Lic. Viveros
Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Abogado JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE con C.I. N° 1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**, domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 4.909 c/ Boggiani, República del Paraguay, representada para este acto por,**MILVA NEREIDA GOMEZ ARIAS** con Cédula de Identidad N° 1.259.950,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS MITSUBISHI " – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS MITSUBISHI " – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL",** adjudicada por Resolución de la Circunscripción Judicial de Concepción N° 144 de fecha 29 de abril de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto en el objeto del gasto específico 240, del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Cincuenta millones de guaraníes (Gs. 50.000.000).-

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	2	3	0	240	30	1	1	50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.592

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS MITSUBISHI " – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL"**, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 144 del 29 de abril de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto mínimo es de hasta Gs.40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones.) y el monto máximo del contrato es de hasta Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones.) IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

DETALLE DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS

Ítems	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	UNIDAD	1	UNIDAD	130.000	130.000
2	78180101-014	Mantenimiento	UNIDAD	1	UNIDAD	1.660.000	1.660.000
3	78180101-007	Servicio de gomería.	UNIDAD	1	UNIDAD	230.000	230.000
4	78180101-002	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de caja o transmisión.	UNIDAD	1	UNIDAD	13.560.000	13.560.000
5	78180101-022	Servicio de engrase.	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000	30.000
6	78180101-003	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección.	UNIDAD	1	UNIDAD	1.404.000	1.404.000
7	78180101-004	Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión.	UNIDAD	1	UNIDAD	1.724.000	1.724.000
8	78180101-005	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de embrague.	UNIDAD	1	UNIDAD	3.124.000	3.124.000
9	78180101-006	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de freno.	UNIDAD	1	UNIDAD	6.841.000	6.841.000
10	78180101-009	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico.	UNIDAD	1	UNIDAD	9.852.000	9.852.000
11	78180101-010	Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de turbo.	UNIDAD	1	UNIDAD	1.960.000	1.960.000

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

12	78180101-011	Servicio de reparación y mantenimiento del tren delantero y trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	4.937.000	4.937.000
13	78180101-014	Servicio de reparación y mantenimiento de motor.	UNIDAD	1	UNIDAD	15.860.000	15.860.000
14	78180101-015	Servicio de reparación y mantenimiento de refrigeración de motor.	UNIDAD	1	UNIDAD	2.155.000	2.155.000
15	78180101-016	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de aire acondicionado.	UNIDAD	1	UNIDAD	9.305.000	9.305.000
16	78180101-017	Servicio de reparación y mantenimiento de regulación de puertas.	UNIDAD	1	UNIDAD	997.000	997.000
17	78180101-018	Servicio de reparación y mantenimiento de tanque de combustible.	UNIDAD	1	UNIDAD	1.190.000	1.190.000
18	78180101-019	Cambio de correa.	UNIDAD	1	UNIDAD	2.460.000	2.460.000
19	78180101-021	Servicio de reparación y mantenimiento de tapicería y alfombrado para vehículo.	UNIDAD	1	UNIDAD	850.000	850.000
20	78180101-023	Servicio de mantenimiento, reparación o colocación de puertas, ventanas y espejos.	UNIDAD	1	UNIDAD	2.632.000	2.632.000
21	78180101-027	Servicio de chapería y pintura.	UNIDAD	1	UNIDAD	15.695.000	15.695.000
							96.596.000

Monto mínimo: Gs. 40 .000.000(Guaraníes Cuarenta millones)
Monto máximo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones)

5.3 El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador de la Circunscripción, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar copia de las notas de remisión firmadas por los responsables, en donde conste los datos de la contratación y se deberá anexar: Las facturas que deben estar debidamente llenadas con los datos del contratante, indicar la modalidad de la contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Concepción, el concepto del trabajo realizado, numero de contrato, además la Orden de Trabajo original.

5.4 El pago se realizara en forma mensual dentro de los **60** (**sesenta**) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5 El presente llamado es ad referéndum y plurianual, por lo tanto, loscompromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas. **Y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes**.-

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7 El precio del servicio se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1El contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo desde el 19/05/16 hasta el 18/05/17.-

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El plan de entrega máximo de los servicios ofertados será de **10** (**diez**) días, contados a partir de la recepción del vehículo y la orden de trabajo debidamente autorizada por el Departamento de

Servicios Generales de la ejecución del mencionado Contrato.Los servicios serán realizados en los talleres del oferente adjudicado.

8. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 La **CONTRATANTE** a través de su Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **PROVEEDOR**dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del**PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de éstacláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **25** (**veinte y cinco**) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. GARANTÍAS DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1 **El PROVEEDOR** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo en que dure el contrato cuando se refiere a mantenimiento preventivo. Las reparaciones deben poseer garantía de **6** (**seis**) meses como mínimo contados a partir de la recepción del vehículo por parte de las Corte Suprema de Justicia.

10.2 **El PROVEEDOR**se responsabilizará de la buena calidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento, debiendo utilizar siempre repuestos originales. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.3 En caso de que la **CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas por el **PROVEEDOR**, deberá retirar en un plazo no mayor de **24** horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los servicios dentro de un plazo no mayor de **72** horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del **CONTRATANTE.**

10.4 **EICONTRATISTA**asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento, reparación y asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor total en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.2 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Viveros
Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 19 mes de mayo y año 2016.-

Firmado por: ***JULIO CESAR CABANAS MAZACOTTE.*** **Contratante**

Firmado por: ***MILVA NEREIDA GOMEZ ARIAS. Proveedor***

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.